Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Sumario

[27 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alerre

5311.. Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 4-2026

- Alfántega

5312.. Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de Acondicionamiento y mejora del edificio municipal de las antiguas escuelas.

- Azlor

5313.. Aprobación de la memoria valorada para la obra eficiencia energética de vivienda municipal

5314.. Aprobación memoria valorada de la obra pavimentado de parcela municipal. Exposición pública

5315.. Delegación del Pleno en el Presidente para la contratación de la obra eficiencia energética de vivienda municipal

5316.. Delegación del Pleno en la Presidencia para contratación de la obra pavimentado parcela municipal

- Bielsa

5317.. Anuncio cobranza Tasa de Agua e Imar 3º Trimestre de 2026 en el municipio de Bielsa

- Chimillas

5318.. Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias números 4 y 5 del ejercicio 2026

- El Pueyo de Araguás

5319.. Delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldía

- Estadilla

5320.. Resolución de Alcaldía nº 601 de de fecha 19 de noviembre de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de promoción interna para la cobertura de la plaza de Técnico de Gestión

- Estopiñán del Castillo

5321.. Aprobación proyecto obras y delegación de competencias Reurbanización calle Mayor, nº 32 a 40

- Fraga

5322.. Convocatoria para la concesión de Subvenciones para financiar actividades de carácter cultural realizadas en la ciudad de Fraga para el año 2025

5323.. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 1 de la zona denominada El Campet

- Laluenga

5324.. Acuerdo plenario de delegación de competencias en la obra de Instalación de barandillas y mejoras en el firme. Exposición pública

- Loarre

5325.. Información pública del padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, segundo semestre del ejercicio 2026

- Naval

5326.. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de casa de infancia

- Peralta de Alcofea

5327.. Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 8 del presupuesto de 2026

- Pueyo de Santa Cruz

5328.. Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra Renovación pavimento para la mejora de la seguridad vial (Acondicionamiento pavimento P.E.I.P. Linea 1.3.)

- Sabiñánigo

5329.. Bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Acción Social y Ciudadanía

CSV: BOPH-2026-226000
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

- Tamarite de Litera

5330.. Aprobación delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en el Gobierno de Aragón, Dirección general de urbanismo

- Torralba de Aragón

5331.. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2027

Comarcas

- Alto Gállego

5332.. Aprobación definitiva del Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral

Entidades Locales Menores

- GAVÍN

5333.. Anuncio de notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos e industriales del primer semestre de 2026

- PIEDRAFITA DE JACA

5334.. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº. 4 del ejercicio 2026

- SANDINIÉS

5335.. Aprobación provisional del Presupuesto General

Mancomunidades

- Mancomunidad forestal Ansó-Fago

5336.. Aprobación definitiva del Presupuesto General 2026

Otras Entidades

Comunidades de Regantes

- Comunidad de Regantes La Sabina

5337.. Convocatoria Junta General Ordinaria

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5311

Alerre

Secretaría

Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 4-2026

Exposición pública del acuerdo del pleno de modificación presupuestaria número 4-2026, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alerre para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Alerre, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Francisco Santolaria Alastrué.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5312

Alfántega

Secretaría

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de Acondicionamiento y mejora del edificio municipal de las antiguas escuelas.

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de Acondicionamiento y mejora del edificio municipal de las antiguas escuelas. Información pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Alfántega, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026 aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra de Acondicionamiento y mejora del edificio municipal de las antiguas escuelas, redactado por el Ingeniero Técnico D. Gabriel Saura Franco, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.370,73€ (IVA incluido).

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alfantega.sedelectronica.es]

Alfántega, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Mª Civiac Moreno.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5313

Azlor

Secretaría

Aprobación de la memoria valorada para la obra eficiencia energética de vivienda municipal

Exposición pública aprobación de la memoria valorada para la obra de eficiencia energética de vivienda municipal

Mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 29 de octubre de 2026 se aprobó la memoria valorada "Eficiencia energética de vivienda municipal de Azlor" redactado por el Arquitecto José Antonio Pardina Mata, cuyo importe asciende a 23.145,24 euros (IVA incluido).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia de Huesca, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Azlor. https://azlor.sedipualba.es/

A la vista de lo expuesto, aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Azlor, 23 de noviembre de 2026. El Presidente, Mariano Sanz Grasa.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5314

Azlor

Secretaría

Aprobación memoria valorada de la obra pavimentado de parcela municipal. Exposición pública

Exposición pública aprobación memoria valorada de la obra pavimentado de parcela municipal

Mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 29 de octubre de 2026 se aprobó la memoria valorada "Pavimentado de parcela municipal" redactado por el Arquitecto José Antonio Pardina Mata, cuyo importe asciende a 33.000,00 euros (IVA incluido).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia de Huesca, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Azlor. https://azlor.sedipualba.es/

A la vista de lo expuesto, aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Azlor, 23 de noviembre de 2026. El Presidente, Mariano Sanz Grasa.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5315

Azlor

Secretaría

Delegación del Pleno en el Presidente para la contratación de la obra eficiencia energética de vivienda municipal

Delegación del Pleno en el Presidente para la contratación de la obra eficiencia energética de vivienda municipal

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, se acordó la delegación de competencia como órgano de contratación del Pleno en la Presidencia para el contrato de obra “Eficiencia energética de vivienda municipal de Azlor” redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pardina Mata cuyo presupuesto asciende a 23.145,24 € (IVA incluido), con el fin de agilizar el procedimiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Azlor, 23 de noviembre de 2026. El Presidente, Mariano Sanz Grasa.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5316

Azlor

Secretaría

Delegación del Pleno en la Presidencia para contratación de la obra pavimentado parcela municipal

Delegación del Pleno en la Presidencia para contratación de la obra pavimentado de parcela municipal

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, se acordó la delegación de competencia como órgano de contratación del Pleno en la Presidencia para el contrato de obra “Pavimentado parcela municipal” redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pardina Mata cuyo presupuesto asciende a 33.000,00€ (IVA incluido), con el fin de agilizar el procedimiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Azlor, 23 de noviembre de 2026. El Presidente, Mariano Sanz Grasa.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5317

Bielsa

Secretaría

Anuncio cobranza Tasa de Agua e Imar 3º Trimestre de 2026 en el municipio de Bielsa

Por medio del presente anuncio se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, los padrones de contribuyentes de la Tasa de Agua e Imar en el munipio de Bielsa

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía con fecha de 17/11/2026, los **padrones y listas cobratorias de la TASA por suministro de AGUA,** y recaudación del **IMAR**, referidos al **3º Trimestre de 2026**, a efectos tanto de su notificación colectiva (en los términos que se deducen del art.102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública; por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro, en período voluntario, de la Tasa de agua, en BIELSA . Oficina de Recaudación: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso: Recibos no domiciliados: desde el 10 al 20 de diciembre, en periodo voluntario. Recibos domiciliados de la tasa de agua, se girarán por banco entre el 10 y el 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Bielsa, 18 de noviembre de 2026. La Secretaria-Interventora, Mª Montserrat Andrés Ibáñez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5318

Chimillas

Secretaría

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias números 4 y 5 del ejercicio 2026

Exposición pública del acuerdo del pleno de aprobación de modificaciones presupuestarias números 4 y 5 del ejercicio 2026, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente los expedientes 4 y 5 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Chimillas para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas modificaciones presupuestarias.

Chimillas, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Miguel Ángel Torres Palacín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5319

El Pueyo de Araguás

Secretaría

Delegación de competencias de contratación del Pleno en la Alcaldía

Acuerdo plenario de delegación de competencias en Alcaldía, como órgano de contratación para las obras: Proyecto básico y de ejecución para instalación de aparato elevador en Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. T.M. El Pueyo de Araguás (Huesca)

El Pleno del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo de delegar en el titular de la Alcaldía el ejercicio de las competencias como órgano de contratación de los siguientes contratos de obras:

- "Proyecto básico y de ejecución para instalación de aparato elevador en Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. T.M. El Pueyo de Araguás (Huesca)".

Quedando facultado el Sr. Alcalde para llevar a cabo la licitación, adjudicación y formalización del contrato así como todos los actos derivados de la contratación, ejecución y liquidación de las citadas obras y cuantas cuestiones e incidencias deriven de la misma en el procedimiento de contratación.

Todo ello ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pueyo de Araguás, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde - Presidente, Sergio Pueyo Juberías.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5320

Estadilla

Secretaría

Resolución de Alcaldía nº 601 de de fecha 19 de noviembre de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de promoción interna para la cobertura de la plaza de Técnico de Gestión

Resolución de Alcaldía nº 601 de de fecha 19 de noviembre de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de promoción interna para la cobertura de la plaza de Técnico de Gestión (Grupo A, subgrupo A2) vacante en la plantilla de personal laboral

Por Resolución de Alcaldía nº 601, de fecha 19/11/2026, se ha aceptado la propuesta del tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Gestión (Grupo A, Subgrupo A2) de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Estadilla, convocado por Resolución de Alcaldía nº 424, de 27 de julio de 2026, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 142, de 28 de julio de 2026 (anuncio nº 3363); y posterior modificación por Resolución de Alcaldía nº 449, de 19 de agosto de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 158, de 20 de agosto de 2026 (anuncio nº 3731).

De conformidad con la base novena de la convocatoria, se hace pública la relación de la candidata propuesta para la contratación como personal laboral fijo, por orden de puntuación:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	ARMENGOL BISBAL, Noelia	***4662**	40,00

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio si este radica en Aragón, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Estadilla, 21 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Mª Pilar Lleyda Zanuy.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5321

Estopiñán del Castillo

Secretaría

Aprobación proyecto obras y delegación de competencias Reurbanización calle Mayor, nº 32 a 40

Aprobación definitiva Proyecto de obras "Reurbanización de Calle Mayor, nº 32 a 40" de Estopiñán del Castillo y Delegación de competencias

Mediante Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2026, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de obras Reurbanización de Calle Mayor, nº 32 a 40, de Estopiñán del Castillo, redactado por la arquitecta Esther Martí Tierz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, que define las obras con un valor estimado de 99.741,61 euros (iva incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente.

Además, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de contratación de la obra de Reurbanización de Calle Mayor, nº 32 a 40 de Estopiñán del Castillo, del Pleno en el Alcalde en los siguientes términos:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de Reurbanización de Calle Mayor, nº32 a 40 en Estopiñán del Castillo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes antes el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Estopiñán del Castillo, 22 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Mª Carmen Aurora Benabarre Calvera .

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5322

Fraga

Secretaría

Convocatoria para la concesión de Subvenciones para financiar actividades de carácter cultural realizadas en la ciudad de Fraga para el año 2025

Convocatoria para la concesión de Subvenciones para financiar actividades de carácter cultural realizadas en la ciudad de Fraga para el año 2025 , aprobado mediante resolución de alcaldía nº 2026-3767 de fecha 17 de noviembre de 2026

BDNS(Identif.):943038

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943038. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans. y en la página web del Ayuntamiento de Fraga http://www.fraga.org.

PRIMERO.- Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación, y que no tengan línea de subvenciones destinada específicamente para esas asociaciones en otras Delegaciones Municipales, ni planes de financiación municipal para la misma actividad mediante otros cauces como la co-organización de eventos o los convenios.

SEGUNDO.- Objeto

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través del Departamento de Cultura destinadas a financiar proyectos encaminados al fomento, promoción y enriquecimiento de la vida cultural de nuestra ciudad de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en Fraga durante el año 2025.

TERCERO.- Bases Reguladoras

Bases Reguladoras comunes para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Fraga, por concurrencia competitiva en el ejercicio 2026 (publicadas en el BOPH N.º 13, de 21 de enero de 2026).

CUARTO.- Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de catorce mil euros (14.000,00 €) e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 081/334/48000 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2026.

QUINTO. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del mismo día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPH, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación, el mismo día en que se produjo esta publicación, pero del mes siguiente. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

SEXTO. Otros Datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la cláusula quinta de la convocatoria.

Fraga, 17 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, José Ignacio Gramún Castillo.

CSV: BOPH-2026-226012
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5323

Fraga

Urbanismo

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 1 de la zona denominada El Campet

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 1 de la zona denominada 'El Campet'. Suelo afectado por la modificación aislada nº 55 del PGOU de Fraga (Huesca)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBAR inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE nº 1 de la zona denominada 'El Campet'. Suelo afectado por la modificación aislada nº 55 del PGOU de Fraga (Huesca), presentado por D. Andrés Royes Mir con fecha de entrada del 21 de octubre de 2026 y número de registro 2026-E-RE-5636 14:19, con base en el informe técnico y jurídico, ambos, del 16 de noviembre de 2026, según datos obrantes en el expediente nº 6993/2026.

SEGUNDO. SOMETER el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de *un mes*, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fraga; de conformidad con el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Durante dicho plazo, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://fraga.sedelectronica.es].*

TERCERO. NOTIFICAR personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Reparcelación, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

CUARTO. SUSPENDER el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada por el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE nº 1 de la zona denominada 'El Campet'.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

FRAGA, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.

Página 1 de 1
CSV: BOPH-2026-226013
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5324

Laluenga

Secretaría

Acuerdo plenario de delegación de competencias en la obra de Instalación de barandillas y mejoras en el firme. Exposición pública

Acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2026 de delegación de competencias en el alcalde para la licitación y ejecución de la obra de Instalación de barandillas y mejoras en el firme en el parque. Exposición pública

Por acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2026, se ha acordado por unanimidad, aprobar la delegación de competencias en el alcalde para aprobar el proyecto, aprobar el gasto, aprobar el pliego de condiciones, contratar las obras de Instalación de barandillas en el parque municipal y mejora en el firme y aprobación de las oportunas certificaciones de obra.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Contratos del Sector público, surtiendo efectos desde el dia siguiente al de su adopción.

Laluenga, 20 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Maria Cristina Juárez Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5325

Loarre

Secretaría

Información pública del padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, segundo semestre del ejercicio 2026

Tasa por suministro domiciliario de agua potable

Padrón de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre del año 2026.
PLAZO: QUINCE DÍAS.

Loarre, 20 de noviembre de 2026. El Alcalde Presidente, Roberto Orós Constante.

CSV: BOPH-2026-226015
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5326

Naval

Secretaría

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de casa de infancia

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de casa de infancia para niños/as de 0 a 3 años y servicio de acogida para niños escolarizados en el colegio de Naval

El Pleno del Ayuntamiento de Naval en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de casa de infancia para niños/as de 0 a 3 años y servicio de acogida para niños escolarizados en el colegio de Naval de 8:00 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas, para conciliar la vida familiar y laboral.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Naval, 7 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús MIguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5327

Peralta de Alcofea

Secretaría

Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 8 del presupuesto de 2026

Exposición pública del acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2026, de aprobación inicial de modificación presupuestaria 8/2026

Peralta de Alcofea, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Sergio Gambau Gracia .

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 8/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Peralta de Alcofea, a 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Sergio Gambau Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5328

Pueyo de Santa Cruz

Secretaría

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra Renovación pavimento para la mejora de la seguridad vial (Acondicionamiento pavimento P.E.I.P. Linea 1.3.)

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra Renovación pavimento para la mejora de la seguridad vial (Acondicionamiento pavimento P.E.I.P. Linea 1.3.) Información pública

El Pleno del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026 aprobó inicialmente la memoria valorada para la Renovación pavimento para la mejora de la seguridad vial (Acondicionamiento pavimento P.E.I.P. LINEA 1.3.) redactado la Ingeniera Técnica Dña. Laura Marina Pérez López, cuyo presupuesto de contrata asciende por importe de 53.350,65€ (IVA incluido)

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://pueyodesantacruz.sedelectronica.es]

Pueyo de Santa Cruz, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Mª Teresa Rupín Moret.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5329

Sabiñánigo

Secretaría

Bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Acción Social y Ciudadanía

Bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Acción Social y Ciudadanía vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo

Habiendo sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2026, las bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Acción Social y Ciudadanía vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo, quedan redactadas según el anexo.

Sabiñánigo, 20 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Anexo: Anexo plaza de Técnico de Acción Social

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD, DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ACCIÓN SOCIAL Y DE CIUDADANÍA, ADSCRITA AL SERVICIO DE CULTURA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA MEDIA, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE CULTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de estas bases es la cobertura en propiedad de la plaza de Técnico/a de Acción Social y Ciudadanía de Servicio de Cultura, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta entidad local, integrado en la escala de Administración Especial, subescala técnica, Categoría Media, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de titulación A2, nivel 24, correspondiente al puesto de trabajo n.º 128 de la RPT.

SEGUNDA: NORMAS GENERALES

1. El sistema de selección será el de oposición, que constará de una fase de oposición en la que se deberán superar los tres ejercicios de carácter eliminatorio.
2. El lugar, día y hora de inicio de cada ejercicio de la oposición se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
3. El programa es el establecido en el anexo I que se acompaña a las presentes bases.
4. Para lo no previsto expresamente en estas bases o en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Sabiñánigo (BOPH n.º 200, de 20 de octubre de 2021) se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997 de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección en la página web del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
6. Los/as aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, establecida en sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes la licenciatura o el grado en alguna de las titulaciones integradas en el Área de Arte y Humanidades o en el de Ciencias Sociales y Jurídicas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada

d) Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas de la plaza.

e) Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: INSTANCIAS

1.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la instancia normalizada publicada en el BOPH n.º 171, de 8 de septiembre de 2021. También puede presentarse a través del formulario existente en la sede electrónica (INSCRIPCIÓN A PROCESO SELECTIVO).
La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI en el caso de las personas aspirantes de nacionalidad española; los

nacionales de otros Estados, documento equivalente que acredite su identidad.
- Titulación exigida.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o en su caso, la documentación justificativa de la exención o reducción de la tasa.
- En el caso de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%, resolución de reconocimiento de la discapacidad expedida por el órgano competente.

2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

3.- Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y página web de la Corporación.

Una vez publicada dicha convocatoria, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web.

4.- Los derechos de examen serán de 22 euros, excepto para desempleados o perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, para los que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención. No se considera documento suficiente para justificar la situación de desempleo el justificante de demanda de empleo (D.A.R.D.E.) sino que se precisará informe expedido por el INAEM en el que se haga constar la situación de desempleado. Los miembros de familias numerosas deberán abonar el 50 % de la cuota y deberán aportar la documentación justificativa correspondiente, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El pago de la tasa deberá realizarse en la Tesorería Municipal o mediante orden de transferencia efectuada a favor de "*Ayuntamiento de Sabiñánigo. Derechos de Examen*", remitiéndose el importe de la tasa a las Cuentas Corrientes abiertas por el Ayuntamiento de Sabiñánigo en las entidades, Banco Santander (ES49-0049-2845-53-1390002874), Ibercaja (ES43-2085-2466-07-0300010028) debiendo indicarse el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar "*Inscripción a las pruebas selectivas plaza Técnico/a de acción social*".

5. Sólo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la misma no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria, o cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo a petición propia.

6. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el apartado segundo de la presente base.

7. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

QUINTA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES Y CALENDIARIO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación serán excluidos/as de la realización de las pruebas. Transcurrido dicho plazo se efectuará por los mismos medios la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se fijará el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba y se designará el Tribunal que ha de resolver la convocatoria, con una antelación no inferior a diez días al comienzo de la prueba.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección, que será nombrado por Decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios eliminatorios; su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.
2. El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, cuatro vocales y sus respectivos suplentes. Uno/a de los vocales actuará como Secretario/a del Tribunal.
3. Los/as miembros del Tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y habrá de ser personal funcionario de carrera que pertenezca al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/20015, de 30 de octubre, en relación al grupo A2 en que se integra la plaza convocada.
4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.
5. No podrán formar parte del Tribunal de Selección el personal de elección o designación política, personal funcionario interino ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte del órgano de selección el personal laboral.
6. Quien presida el Tribunal coordinará el proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todas las personas que integran el Tribunal tendrán voz y voto.
7. Deberán abstenerse de formar parte del mismo aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Alcaldía; tampoco podrán

ser nombrados quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.
8. Los/as suplentes nombrados/as para componer el Tribunal de Selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.
9. A solicitud del Tribunal de Selección podrá disponerse la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal de Selección.
10. Tanto quienes integran el Tribunal de Selección como los/as asesores especialistas recibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el anexo IV de dicha ley, se especifica que la categoría del órgano de selección será la primera. Asimismo, a solicitud del Tribunal de Selección, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.
11. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal de Selección podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios, bajo la supervisión de quien desempeñe la secretaría del Tribunal, en número suficiente para permitir garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
12. En los supuestos de ausencia de las personas que debieran desempeñar la Presidencia, titular o suplente, sus funciones serán ejercidas por los/as vocales en el orden en que hayan sido designados por el Decreto de nombramiento.
13. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.
14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
15. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el Tribunal de Selección para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.
16. Contra los actos y decisiones del Tribunal de Selección, se podrán interponer por los interesados recursos de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMA: ESTRUCTURA DEL PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición se puntuará con un máximo de **100 puntos** y la misma consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Se puntuará con un máximo de 30 puntos y consistirá en contestar

a un cuestionario de cien preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, así como a diez preguntas de reserva sobre la totalidad del temario comprendido en el anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las cuatro alternativas planteadas a fin de valorar el conocimiento que los aspirantes tienen sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria. El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que pueda exceder de hora y media.
Las respuestas contestadas correctamente se calificarán con 0,30 puntos.
Las respuestas en blanco no penalizarán.
Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,075 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
En el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día de celebración del ejercicio, el Tribunal de Selección procederá a publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de cinco días naturales para que los aspirantes puedan presentar las alegaciones a la misma que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva, que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.
El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. El Tribunal de Selección, a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el nivel de conocimientos de los/as aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los/as autores/as de los ejercicios, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo, sin que pueda ser inferior en ningún caso a 12 puntos.
En un plazo no superior a tres días naturales, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los/as aspirantes mediante acto público (presencial y/o telemático) y proceder a la publicación con los/as aspirantes identificados/as del resultado del ejercicio conforme a la nota de corte fijada.

Segundo ejercicio: Se valorará en 40 puntos y consistirá en el desarrollo de tres temas de los cuatro elegidos por el Tribunal de entre los que integran la Parte Específica, en un tiempo máximo de 3 horas.
La corrección se hará de forma anónima, por lo que el Tribunal de Selección, a la vista del número de aspirantes presentados/as al ejercicio, el nivel de conocimientos de los/as aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los/as autores/as de los ejercicios, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, sin que pueda ser inferior en ningún caso a 18 puntos, haciendo público dicho acuerdo junto con el listado de calificaciones anónimas obtenidas.
El Tribunal de Selección valorará especialmente la estructuración, claridad y orden del contenido del ejercicio, así como, la facilidad de expresión escrita y la precisión y rigor en la exposición de los temas.
En un plazo no superior a tres días naturales, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los/as aspirantes mediante acto público (presencial y/o telemático) y proceder a la publicación con los/as aspirantes identificados/as del resultado del ejercicio conforme a la nota de corte fijada.

Tercer ejercicio: Se valorará en 30 puntos y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, en un tiempo máximo de 3 horas, relacionado con el programa que figura en el temario adjunto de la parte específica que se acompaña a las

presentes bases.
La corrección será anónima, por lo que el Tribunal de Selección, a la vista del número de aspirantes presentados/as al ejercicio, el nivel de conocimientos de los/as aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los/as autores/as de los ejercicios, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, sin que pueda ser inferior en ningún caso a 14 puntos, haciendo público dicho acuerdo junto con el listado de calificaciones anónimas obtenidas.
El Tribunal de Selección valorará especialmente la estructuración, claridad y orden del contenido del ejercicio, así como, la facilidad de expresión escrita y la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.
En un plazo no superior a tres días naturales, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los/as aspirantes mediante acto público (presencial y/o telemático) y proceder a la publicación con los/as aspirantes identificados/as del resultado del ejercicio conforme a la nota de corte fijada.

Tanto el segundo como el tercer ejercicio se harán en ordenador, debiendo cumplir las especificaciones que en cuanto al tipo de letra, tamaño, márgenes y sangrías, e interlineado y espacios antes y después de párrafo, marque el Tribunal. Las personas aspirantes deberán ceñirse al tiempo marcado por el Tribunal para la realización del examen teniendo en cuenta esta circunstancia. El Tribunal garantizará el anonimato mediante la adopción de las medidas técnicas que sean precisas.

Las calificaciones se harán públicas una vez que se acuerden y serán expuestas en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

OCTAVA: DESARROLLO DEL PROCESO, CALIFICACIÓN FINAL, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA PROPUESTA.

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. En la realización del ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal de Selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

2. A quienes participen en el proceso se les convocará para la celebración del ejercicio en llamamiento único y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

En todo caso, el órgano seleccionador, al resolver las peticiones que se le dirijan, deberá preservar y asegura la seguridad jurídica y la igualdad de condiciones en la celebración del ejercicio.

3. Una vez determinada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación para su nombramiento como funcionario/a de carrera y ordenará la relación de aspirantes que se propone para su inclusión en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor

puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4. Cualquier propuesta formulada por el Tribunal de Selección que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, si se produjera la renuncia de la persona propuesta antes de su nombramiento como personal funcionario, la Alcaldía podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de quienes sigan a la propuesta, para su posible nombramiento como personal funcionario en la plaza objeto del proceso.

5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden: en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, posteriormente, en el tercer ejercicio de la oposición; si aun así persistiera el empate, se estará a la mejor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo, salvo que el empate se produzca para determinar el primer lugar de la oposición, en cuyo caso se realizará una prueba práctica adicional en las condiciones establecidas para el tercer ejercicio y solamente para los/as aspirantes que estén empatados/as.

6. La persona propuesta, en el plazo de diez días naturales desde que se haga pública la propuesta de contratación, aportará al Negociado de Personal los siguientes documentos originales y acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, para su cotejo:

a) Documento nacional de identidad, si es de nacionalidad española, o Documento equivalente que acredite su identidad en caso de ser nacional de otro país.

b) Titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título exigido. En el caso de titulaciones en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar original de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la función pública.

d) Certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza. Si el resultado del reconocimiento médico fuese "no apto", no podrá ser nombrado/a, elevándose por el Negociado de Personal propuesta de exclusión, que resolverá la Alcaldía, previa audiencia de la persona interesada.

7. Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por

falsedad en su instancia. El Negociado de Personal elevará propuesta de exclusión, que resolverá la Alcaldía, previa audiencia de la persona interesada.

NOVENA: NOMBRAMIENTO.

La Alcaldía procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona propuesta y que haya presentado la documentación señalada en la Base anterior, estando obligada a tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de su nombramiento, compareciendo para ello en el Negociado de Personal. La falta de toma de posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá la renuncia al empleo y quedando sin efecto alguno el nombramiento. La toma de posesión se hará de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO Y VIGENCIA.

Se creará una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que no superen el proceso selectivo pero hayan superado al menos uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, para proveer interinamente sustituciones transitorias o futuras vacantes que puedan producirse en el puesto de técnico/a de acción social (puesto n.º 128 RPT). Figurarán en la lista de espera por el orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo, resolviéndose los empates de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base Octava.

La Bolsa de Trabajo estará vigente durante el plazo de 3 años, prorrogable por un año, a partir del día siguiente a la de su publicación en el Tablón de Edictos y la página web municipal.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobado por la Corporación municipal en su sesión plenaria de 26 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 200, de 20 de octubre de 2021.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN Y RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEMARIO

I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.

Tema 5. El ordenamiento jurídico-administrativo: la Constitución como norma jurídica. La Ley: leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-ley: características esenciales. La legislación delegada El ordenamiento comunitario. Los Tratados Internacionales. El control de constitucionalidad de las Leyes: los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 6. La posición jurídica del ciudadano frente a la Administración. La capacidad de los ciudadanos ante la Administración. El interesado en el procedimiento: notas definitorias. La actuación del ciudadano ante la Administración. Deberes de los ciudadanos ante la Administración: el deber de colaboración.

Tema 7. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 11. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los

presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
Tema 13. El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
Tema 14. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas: la relación laboral de empleo público.
Tema 15. Situaciones administrativas de los empleados públicos.
Tema 16. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
Tema 17. Los principios constitucionales del sistema tributario. La Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. Los principales impuestos del sistema tributario español. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
Tema 18. Igualdad entre mujeres y hombres. Normativa de aplicación. Políticas de Igualdad. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

II. PARTE ESPECÍFICA
Tema 19. El municipio rural: estructura y dinámica sociocultural. Desarrollo local y evolución socioeconómica.
Tema 20. La participación ciudadana en Aragón: marco normativo, mecanismos de participación y recursos para la participación ciudadana.
Tema 21. Reglamento de participación ciudadana de Sabiñánigo. Actuaciones y órganos de participación.
Tema 22. Gestión y tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones en la Administración Local: procedimiento, órganos competentes, atención a la ciudadanía y mecanismos de respuesta y seguimiento.
Tema 23. Transparencia en la actividad pública en Aragón: marco normativo, principios, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
Tema 24. Asociacionismo y desarrollo social. El movimiento asociativo en Sabiñánigo. Asociaciones y otras entidades de carácter social y cultural.
Tema 25. Competencias del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materia de infancia y juventud.
Tema 26. Plan de infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Consejos de infancia y adolescencia.
Tema 27. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Tema 28. Escuela de Verano de Sabiñánigo: funcionamiento y reglamento.
Tema 29. Dinamización social y juvenil en el ámbito municipal: objetivos, características, estrategias y programas de intervención.
Tema 30. Los espacios juveniles municipales: definición, objetivos, organización y actividades. El Espacio Joven de Sabiñánigo.
Tema 31. Subvenciones. Concepto. Régimen jurídico. Subvenciones en régimen

de concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Tema 32. Subvenciones. Procedimiento de concesión, gestión y justificación de subvenciones públicas.
Tema 33. Subvenciones. Causas y procedimiento para el reintegro de subvenciones.
Tema 34. Subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones.
Tema 35. Régimen de concesión de subvenciones municipales: modalidades, procedimiento de concesión y normativa municipal.
Tema 36. La cooperación al desarrollo en el ámbito local: políticas y actuaciones de las Administraciones Públicas. Instrumentos, programas y proyectos de cooperación.
Tema 37. Diversidad e inclusión social en el ámbito local: políticas públicas, estrategias y actividades de sensibilización, dinamización y visibilización.
Tema 38. Hermanamientos y cooperación territorial: concepto, finalidad, organización y principales programas.
Tema 39. Hermanamientos municipales en Sabiñánigo: Comité de Hermanamiento, ciudades hermanadas, actividades relacionadas y trayectoria.
Tema 40. Políticas públicas para la igualdad: planes y estrategias. La transversalidad de género en las políticas locales. Recursos, programas y actuaciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materia de igualdad.
Tema 41. Políticas públicas de corresponsabilidad y conciliación en Aragón: Programas y actuaciones para la corresponsabilidad en el ámbito local.
Tema 42. Sabiñánigo: características sociodemográficas desde la perspectiva de la igualdad y la integración social. Necesidades y demandas sociales. Infraestructuras, equipamientos y recursos de atención social.
Tema 43. Prevención y promoción de la salud desde las Administraciones Públicas Locales: competencias, actuaciones y programas municipales. El Consejo de Salud.
Tema 44. Políticas municipales de acción social y atención a las personas mayores: marco normativo, competencias y recursos. La atención a las personas mayores en Sabiñánigo: servicios, programas y recursos municipales.
Tema 45. Residencia Municipal Alto Gállego. Organización, funcionamiento y servicios.
Tema 46. Protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón: principios, derechos, competencias y mecanismos de protección y defensa. Aplicación en el ámbito local.
Tema 47. Protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón: competencias de las Administraciones públicas e Inspección de Consumo.
Tema 48. Protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón: potestad sancionadora.
Tema 49. Ordenamiento general de precedencias en el Estado. Principios, clasificación de actos y normas de precedencia.
Tema 50. Uso de la bandera de España, Aragón y de otras enseñas. Normas sobre su colocación, utilización y precedencia. Himnos de España y Aragón. Elementos corporativos del Ayuntamiento de Sabiñánigo y su uso.
Tema 51. Protocolo en la asunción de cargos públicos locales. Toma de posesión.
Tema 52. Concesión de honores y distinciones en el municipio de Sabiñánigo.
Tema 53. Organización y gestión de eventos: planificación, programación, ejecución y evaluación.
Tema 54. Regulación de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón.

Tema 55. Protección de datos personales: marco normativo. Principios y derechos de las personas. Obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de datos. La protección de datos en las Administraciones Públicas.
Tema 56. Análisis sociodemográfico del término municipal de Sabiñánigo. Orígenes y evolución de la ciudad y del municipio.
Tema 57. Equipamientos culturales, educativos, deportivos y de ocio en el municipio de Sabiñánigo.
Tema 58. Cesión de espacios públicos para la realización de actividades en administraciones locales.
Tema 59. La promoción turística y deportiva en las entidades locales: competencias, instrumentos y estrategias de dinamización del territorio. Principales eventos y actividades en el término municipal de Sabiñánigo.
Tema 60. Comunicación y marketing aplicados a la difusión y promoción de proyectos y eventos. Comunicación digital y redes sociales. Captación, participación y fidelización de públicos. Desarrollo de audiencias.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5330

Tamarite de Litera

Secretaría

Aprobación delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en el Gobierno de Aragón, Dirección general de urbanismo

Aprobación delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en el G.A. (Dirección General de Urbanismo)

Tamarite de Litera, 23 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Sandra González Cariello.

CSV: BOPH-2026-226020
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Anexo: Delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en el Gobierno de Aragón

Ayuntamiento de
Tamarite de Litera
Ajuntament de
Tamarit de Llitera

Habiéndose aprobado definitivamente la delegación de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo a favor de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón en sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 16 de noviembre de 2026 celebrada por la Corporación Municipal de Tamarite de Litera (Huesca), se publica el Acuerdo plenario para su general conocimiento.

"DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISPCIPLINA URBANÍSTICA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN:

De conformidad a la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística entre determinados municipios y la Comunidad Autónoma de Aragón, que dispone:

"PRIMERO.-. Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercitará a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

SEGUNDO.- El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del Consejero competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.»

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-226020 Página 2 de 4 Página 40 de un total de 56

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida a votación, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- Las competencias que ejercitará la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en período voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas en período voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.

QUINTO.- Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.

SEXTO- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-226020 Página 3 de 4 Página 41 de un total de 56

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tamarite de Litera (Huesca), a 17 de noviembre de 2026.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-226020
Página 4 de 4
Página 42 de un total de 56

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5331

Torralba de Aragón

Secretaría

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2027

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2027

TORRALBA DE ARAGON, 12 de noviembre de 2026. El Alcalde, Nicolás José García Labat.

Anexo: Aprobación definitiva Presupuestos 2027

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torralba de Aragón para el ejercicio 2027, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	46.409,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	197.966,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.480,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	84.853,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**345.709,20**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	161.710,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.090,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.571,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.014,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.283,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.040,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**345.709,20**

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Torralba de Aragón
A) Funcionario de Carrera: Número de plazas. 1, denominación: Secretaría Intervención, Grupo A1, escala de habilitados de carácter nacional, en participación del 40% en Agrupación con los municipios de Poleñino y Senés de Alcubierre, cubierta por Interino.
B) Personal Laboral Fijo: Dedicación parcial, número de plazas: 1, denominación: Operario de servicios múltiples a tiempo parcial. Cubierta por Interino.
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral Fijo: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-226021 Página 2 de 2 Página 44 de un total de 56

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 5332

Alto Gállego

Secretaría

Aprobación definitiva del Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral

Aprobación definitiva del Plan de Igualdad de los empleados públicos de la Comarca Alto Gállego y Protocolo de Acoso Laboral

Sabiñánigo, 18 de noviembre de 2026. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.

ALTO GÁLLEGO COMARCA

NIF: P2200120J

Secretaría

Expediente 1791395Z

ALTO GÁLLEGO COMARCA

El Consejo Comarcal en sesión de 16 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del Plan de igualdad de los empleados públicos de la Comarca Alto Gállego y el Protocolo de acoso laboral.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOPHU número 81 de 4 de mayo, sin que se haya presentado alegación alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 140.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 132.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial que se puede consultar en el Portal de Transparencia de la página web de la Comarca Alto Gállego:

https://www.comarcaaltogallego.es/transparencia

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, a 23 de noviembre de 2026
El Presidente de la Comarca Alto Gállego
Fdo.: Primitivo Grasa Cebollero

C/ Secorún, 35. 22600 SABIÑÁNIGO (Huesca). Tfno. 974 483 311. Fax : 974 483 437

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5333

GAVÍN

Secretaría

Anuncio de notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua para usos domésticos e industriales del primer semestre de 2026

Por Decreto de 20 de noviembre de 2026 de la alcaldesa pedánea de esta Entidad Local Menor se aprobó el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua para usos domésticos e industriales, correspondiente al primer semestre de 2026, ordenándose su exposición pública y la apertura del periodo de cobranza en periodo voluntario

Gavín, 20 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Olga Cabello Orduna.

Anexo: Anuncio Padrón Agua Potable 1º Semenstre

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN
Plaza del Ayuntamiento, 1 22639 Gavín (Huesca) Tel / Fax: 974 495650 Cif: P-2200003H

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva, mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Asimismo, se hace constar lo siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al Primer Semestre de 2026, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo consultarse, asimismo, en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, sito en Plaza Ayuntamiento nº1, planta 1 de Gavín.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en periodo voluntario será de DOS MESES, ambos inclusive, y comprenderá desde el día 22 de diciembre de 2026 hasta el 22 de febrero de 2027.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la Entidad Local Menor en horario de atención al público (martes y viernes de 8 a 14 horas).

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos administrativos constitutivos de las correspondientes liquidaciones tributarias podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gavín, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Página 48 de un total de 56
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-226023
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5334

PIEDRAFITA DE JACA

Secretaría

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº. 4 del ejercicio 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2026 de la Entidad Local menor de Piedrafita de Jaca por el que el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 4 / 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente

Piedrafita de Jaca, 19 de noviembre de 2026. El Alcalde Pedáneo, Ot Tintoré i Barreras.

Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca

Calle Candon s/n. 22665 (Huesca). Tfno. 974 487 619.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4 / 2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		1510	60000		Cimentación Parcela Saqués	30.000,00
		4540	62100		Acondicionamiento de Caminos	15.000,00
					Total Aumento	**45.000,00**

Esta modificación se financia debido a la existencia de mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		53700	Dividendos Parque	45.000,00
			Total Aumento	**45.000,00**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Página 50 de un total de 56
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-226024
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5335

SANDINIÉS

Secretaría

Aprobación provisional del Presupuesto General

Aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2027

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Sandiniés, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto de la E.L.M. Sandiniés para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 76.900,00 euros y el Estado de Ingresos a 76.900,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Sandiniés, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Maria Jesús Sanz Allué.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Mancomunidades

NÚMERO: 5336

Mancomunidad forestal Ansó-Fago

Secretaría

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2026

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago para el ejercicio 2026. Publicación del resumen por capítulos y de la plantilla de personal

Ansó, 24 de noviembre de 2026. La Presidenta, Blanca Alfonso de la Riva.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago para el ejercicio 2026 queda elevado a definitivo, conforme al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del citado texto refundido, se publica el Presupuesto General resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.070,66
4	Transferencias corrientes	18.888,80
5	Ingresos patrimoniales	221.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	155.491,71
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		494.451,17

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	111.069,15
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	124.810,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	178.172,02
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		494.451,17

PREVISIONES DE IFASA Y CONSOLIDACIÓN

Industrias Forestales de Ansó, S.A. (IFASA), sociedad íntegramente participada por la Mancomunidad, permanece inactiva y presenta sus previsiones para 2026 por importe cero. No existen operaciones internas presupuestadas que requieran eliminaciones.

Entidad	Ingresos en euros	Gastos en euros
Mancomunidad Forestal Ansó-Fago	494.451,17	494.451,17
Industrias Forestales de Ansó, S.A.	0,00	0,00
TOTAL CONSOLIDADO	494.451,17	494.451,17

PERSONAL LABORAL ESTRUCTURAL IDENTIFICADO EN EL ANEXO DE PERSONAL

Puesto	Plazas	Naturaleza	Subgrupo y nivel
Oficial de 1.ª	1	Laboral fijo	C2-18

El anexo de personal identifica una contratación temporal de sustitución de la plaza de Oficial de 1.ª y cinco contrataciones temporales vinculadas a programas o actuaciones durante 2026. La sustitución no crea una segunda plaza estructural. La Presidencia no forma parte de la plantilla de personal.

La publicación definitiva deberá incorporar la plantilla de personal aprobada por la Asamblea General. La relación anterior reproduce la información del anexo presupuestario y no sustituye a dicha plantilla.

RECURSOS Y ENTRADA EN VIGOR

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspende por sí misma la aplicación del presupuesto, conforme al artículo 171.3 del citado texto refundido. El presupuesto entrará en vigor tras su publicación en los términos del artículo 169.3 y 5.

Página 54 de un total de 56
Página 3 de 3
CSV: BOPH-2026-226026
Nº 226 - miércoles 25 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Otras Entidades

Comunidades de Regantes

NÚMERO: 5337

Comunidad de Regantes La Sabina

Secretaria

Convocatoria Junta General Ordinaria

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes La Sabina, Sectores I y II del Tramo IV de Monegros I, que el próximo día 18 de diciembre de 2026, viernes se celebrará Junta General Ordinaria, en primera convocatoria a las 16:30 horas, en el Local Social de Pallaruelo de Monegros

Pallaruelo de Monegros, 18 de diciembre de 2026. El Presidente de la Comunidad de Regantes la Sabina, Diego Loscertales Casasnovas.

Anexo: Solicitud de anuncio

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes La Sabina, Sectores I y II del Tramo IV de Monegros I, que el próximo día 18 de diciembre de 2026, viernes se celebrará Junta General Ordinaria, en primera convocatoria a las 16:30 horas, en el Local Social de Pallaruelo de Monegros, con arreglo al siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General del día 08 de mayo de 2026.

2º Presentación, por parte de la Junta de Gobierno, de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 2027. Aprobación de los mismos y de la derrama por superficie.

3º Informes del Presidente.

4º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Caso de no asistir representación absoluta de la propiedad en la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día y lugar; advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la misma.

Pallaruelo de Monegros, 18 de noviembre de 2026